UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

PILAR, 07 OCT 2026

REFERENCIA: 027/2024

VISTO, El Expediente N° 27/2024 por el que tramita el Plan de Estudio de la Licenciatura en Comunicación; la Resolución N° 556/2025 de la Secretaría de Educación; el Estatuto de la Universidad; el Proyecto Institucional, la Resolución del Consejo Superior N° 50/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 49/2026 se creó la carrera Licenciatura en Comunicación de la Universidad Nacional de Pilar y se aprobó su Plan de Estudio y por Resolución CS N° 60/2026 se aprobó su régimen de correlatividades;

Que las asignaturas correlativas y los requisitos para su inscripción poseen la función de asegurar que los y las estudiantes hayan adquirido los conocimientos y habilidades previas necesarias para cursar asignaturas más avanzadas. Es decir, estas asignaturas funcionan como un prerrequisito para que los y las estudiantes puedan comprender y asimilar contenidos más complejos de asignaturas posteriores, de manera tal de estructurar un aprendizaje progresivo y asegurar la adquisición de bases sólidas en conceptos fundamentales antes de abordar temas que requieren conocimientos previos;

Que mediante Resolución N° 23/2026 el Consejo Directivo de la Facultad de Desarrollo Humano eleva a la Rectora de la Universidad una propuesta de modificación del régimen de correlatividades del Plan de Estudio de la Licenciatura en Comunicación;

Que según artículo 35, inciso o) del Estatuto es deber y atribución de la Rectora de la Universidad "*elevar al Consejo Superior los planes de estudios de las carreras para su consideración*";

Que el artículo 24, inciso l) otorga al Consejo Superior la atribución de "*crear o modificar planes de estudio, el alcance de los títulos y grados académicos a otorgar por la Universidad, reglamentar las cuestiones referidas a equivalencias y reválida de títulos expedidos por instituciones extranjeras*";

Que en base a los antecedentes y fundamentos normativos expuestos, resulta necesario aprobar el régimen de correlatividades de la Licenciatura en Comunicación de la Universidad Nacional de Pilar;

Que la Rectora remite las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

Que la Rectora remite lo actuado para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza, atento a lo establecido en el Reglamento interno del Consejo Superior;

Que reunida la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, se evalúa lo actuado y emite su dictamen con criterio favorable;

Que en virtud del artículo 22 del Estatuto de la Universidad, la Rectora integrará el Consejo Superior de la Universidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24, inciso l) del Estatuto de la Universidad y el Reglamento interno del Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el régimen de correlatividades del Plan de Estudio de la Licenciatura en Comunicación de la Universidad Nacional de Pilar, que como "Anexo único" forma parte integrante de la presente Resolución, a todos los efectos.

ARTÍCULO 2°.- Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la presente medida, la RCS N° 60/2026 y toda otra norma que se oponga a lo aquí establecido.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN C.S Nº 083 /2026

Mariano Fernández Ameghino
Secretaria Consejo Superior
UNIVERSIDAD NAC. DE PILAR

Elizabeth D. Wanger
Rectora
UNIVERSIDAD NAC. DE PILAR

Anexo único

LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN

1. Denominaciones generales

Denominación de la propuesta: Licenciatura en Comunicación

Certificación a otorgar: Licenciado/a en Comunicación

Modalidad de la propuesta: presencial

Duración de la propuesta: 4 años (8 cuatrimestres)

Horas de interacción pedagógica: 2.276 horas

Cantidad de créditos: 240

2. Estructura curricular

LICENCIADO/A EN COMUNICACIÓN										
Cod PE	Asignatura	Régimen de cursada	Hs. IP				Hs. TAE	Hs. TTE	CRE	Correlativas
			Semanal	Teórica	Práctica	Total				
1ER AÑO										
1ER CUATRIMESTRE										
1	Introducción a la comunicación digital	Cuatrimestral	2	32	32	64	111	175	7	
2	Taller de producción y narrativa transmedia I	Cuatrimestral	6	32	64	96	129	225	9	
3	Taller de lectura y escritura académica	Cuatrimestral	2	16	16	32	93	125	5	
4	Introducción a la cultura digital	Cuatrimestral	2	16	16	32	93	125	5	
2DO CUATRIMESTRE										
5	Introducción al diseño digital interactivo	Cuatrimestral	4	32	32	64	111	175	7	

6	Taller de escritura creativa para plataformas digitales	Cuatri mestral	6	32	64	96	129	225	9	
7	Mercadotecnia y contenidos digitales	Cuatri mestral	4	32	32	64	111	175	7	
8	Comunicación y derechos	Cuatri mestral	2	16	16	32	93	125	5	
2DO AÑO										
3ER CUATRIMESTRE										
9	Taller de producción y narrativa transmedia II	Cuatri mestral	4	32	32	64	111	175	7	Taller de producció n y narrativa transmedia I
10	Taller de edición de sonido para piezas digitales	Cuatri mestral	6	32	64	96	129	225	9	
11	Problemáticas contemporáneas y medios de comunicación	Cuatri mestral	2	16	16	32	93	125	5	
12	Elementos para la comprensión de lengua extranjera	Cuatri mestral	2	16	16	32	93	125	5	
13	Taller de formulación y desarrollo de proyectos sociocomunita rios	Cuatri mestral	4	16	48	64	111	175	7	
4TO CUATRIMESTRE										
14	Taller de comunicación estratégica y gestión de contenidos	Cuatri mestral	6	32	64	96	129	225	9	

15	Taller de producción audiovisual	Cuatri mestral	6	32	64	96	129	225	9	
16	Seminario a elección I	Cuatri mestral	2	-	32	32	93	125	5	
17	Práctica profesional: realización de proyectos de comunicación digitales	Cuatri mestral	4	16		64	111	175	7	
3ER AÑO										
5TO CUATRIMESTRE										
18	Sociología de la cultura y redes digitales	Cuatri mestral	6	48	48	96	129	225	9	
19	Semiótica de interfaces y narrativas digitales	Cuatri mestral	6	48	48	96	129	225	9	
20	Antropología de los ecosistemas digitales	Cuatri mestral	4	32	32	64	111	175	7	
6TO CUATRIMESTRE										
21	Economía política de la comunicación	Cuatri mestral	6	48	48	96	129	225	9	
22	Comunicación política y opinión pública	Cuatri mestral	6	48	48	96	129	225	9	
23	Historia de los medios y cultura de plataformas	Cuatri mestral	4	32	32	64	111	175	7	
24	Laboratorio de proyecto integrador	Cuatri mestral	2	-	32	32	93	125	5	
4TO AÑO										
7MO CUATRIMESTRE										

25	Analítica digital, datos y audiencias	Cuatri mestral	6	-	96	96	129	225	9	
26	Laboratorio de prácticas territoriales y comunicació n situada	Cuatri mestral	6	-	96	96	129	225	9	Laboratorio de proyecto integrador
27	Elementos para la comunicación en lengua extranjera	Cuatri mestral	2	16	16	32	93	125	5	
28	Proyecto integrador: comunicación y futuro	Cuatri mestral	4	-	64	64	111	175	7	
8VO CUATRIMESTRE										
29	Inteligencia artificial, cultura algorítmica y diseño de futuros	Cuatri mestral	6	48	48	96	129	225	9	
30	Epistemología y metodologías de investigación	Cuatri mestral	4	48	48	64	111	175	7	
31	Seminario a elección II	Cuatri mestral	2	32	-	32	93	125	5	
32	Práctica profesional: comunicación estratégica y digital	Cuatri mestral	6	-	96	96	129	225	9	
33	Experiencias formativas acreditables (EFA)					100	100	200	8	
2276							3724	6000	240	

Hs. IP: Horas de interacción pedagógica
Hs. TAE: Horas de trabajo autónomo del/de la estudiante
Hs. TTE: Horas de trabajo total del/de la estudiante
CRE: Créditos. Unidad de tiempo total de trabajo académico

- Para inscribirse, cursar y aprobar (de acuerdo a las modalidades establecidas en el régimen académico) las asignaturas que poseen correlativas, el/la estudiante deberá tener regularizadas las asignaturas indicadas.

- Para inscribirse, cursar y aprobar (de acuerdo a las modalidades establecidas en el régimen académico) las asignaturas correspondientes al 2° año el/la estudiante debe tener regularizadas al menos el 50% de las asignaturas de 1° año.

- Para inscribirse, cursar y aprobar (de acuerdo a las modalidades establecidas en el régimen académico) las asignaturas correspondientes al 3° año el/la estudiante debe tener regularizadas al menos el 50% de las asignaturas de 2° año.

- Para inscribirse, cursar y aprobar (de acuerdo a las modalidades establecidas en el régimen académico) las asignaturas correspondientes al 4° año el/la estudiante debe tener regularizadas al menos el 50% de las asignaturas de 3° año.

Mariano Fernández Ameghino
Secretaria Consejo Superior
UNIVERSIDAD NAC. DE PILAR

Elizabeth D. Wanger
Rectora
UNIVERSIDAD NAC. DE PILAR